



## Ayuntamiento de Navarrete

---

**MARÍA LUZ GALINDO GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE,**

**CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de diciembre de dos mil dieciocho, se adoptó, con la salvedad del artículo 206 del ROFRJ, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, entre otros, el siguiente acuerdo:

**<<Adjudicación del contrato de servicio de “DIORECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN NAVARRETE”.-**

- Visto que con fecha de 17 de septiembre de 2018 ha sido redactado por el Sr. Concejales de Deportes, la MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NAVARRETE, relativa a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. (Art. 28.1 LCSP) así como al Procedimiento de adjudicación y tramitación.

- Visto que con fecha de 17 de septiembre de 2018 se ha emitido por el Sr. Concejales de Deportes el Informe, de la no división en lotes.

- Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha de 18 de septiembre de 2018 se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de Dirección Facultativa de las obras de Construcción de Polideportivo Municipal en Navarrete, por los motivos siguientes:

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la prestación del servicio de Dirección facultativa de las obras de Construcción de Polideportivo Municipal en Navarrete, ya que la construcción del citado edificio precisa disponer de una dirección facultativa de la obra. Por ello, se pretende satisfacer esa necesidad señalada por la legislación de disponer de un equipo técnico coordinado que lleve a cabo la dirección facultativa de las obras de CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, que se compone de los siguientes elementos: -

- dirección de obra
- dirección de ejecución
- dirección de instalaciones
- coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.

Dicho Polideportivo Municipal tiene su emplazamiento en la parcela sita en Camino La Mora nº 26 de Navarrete, tal como se refleja en el Proyecto redactado por Jesús Ramos.Arquitectura SLP. y aprobado por esta corporación en fecha 18 de junio de 2018, y con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Visto que dada la característica del servicio, por la Alcaldía se consideró que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, con

---

**Ayuntamiento de Navarrete**



## Ayuntamiento de Navarrete

---

pluralidad de criterios de adjudicación, por la necesidad de llevar a cabo la prestación del servicio de Dirección facultativa de las obras de Construcción de Polideportivo Municipal en Navarrete, ya que la construcción del citado edificio precisa disponer de una dirección facultativa de la obra, cuya ejecución debe iniciarse el presente ejercicio, buscando con el procedimiento utilizado y los diversos criterios de adjudicación obtener la mejor solución a las necesidades municipales.

- Visto que con fecha de 18 de septiembre de 2018 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre el cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos en los artículos 81 y 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y con fecha de 18 de septiembre de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

- Visto que con fecha 18 de septiembre de 2018 por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y justificando la celebración del contrato .

- Visto que con fecha 18 de septiembre de 2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 18 de septiembre de 2018 el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

- Visto que con fecha 18 de septiembre de 2018, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha 18 de septiembre de 2018 emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad. Procede la tramitación del Expediente.

Con esa misma fecha se emitió Informe de Secretaría previo a la aprobación del PCAP de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Visto que por acuerdo de La Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de septiembre de 2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del Contrato de servicios de "Dirección facultativa de las obras de Construcción de Polideportivo Municipal en Navarrete", por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación del mismo y se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 24 de septiembre de 2018, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

- Visto que durante el plazo de tiempo habilitado al efecto se presentaron cinco ofertas, según consta en el Certificado de Secretaría de fecha 20 de agosto de 2018, correspondientes a las siguientes empresas:

---

## Ayuntamiento de Navarrete



## Ayuntamiento de Navarrete

---

- SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.
- NAVARRETE TEDEÓN UTE

- Visto que en la sesión celebrada con fecha de 16 de octubre la Mesa de Contratación acordó admitir a la licitación a los dos licitadores que han presentado proposición, por haber acreditado los requisitos previos indicados en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.
- NAVARRETE TEDEÓN UTE

Asimismo en la sesión celebrada con fecha de 22 de octubre se procedió a la apertura del sobre B "Proposición técnica. Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor" ordenando seguidamente la remisión a los técnicos competentes, de la documentación de los citados sobre/archivos electrónicos "B", a fin de que por éstos se realice el estudio y valoración con arreglo a los criterios y a la ponderación establecidos en el Pliego.

- Visto que atendiendo a los criterios recogidos en el Pliego y al procedimiento legalmente establecido, La Mesa de Contratación se constituyó en sesión de fecha de 6 de noviembre de 2018, procediendo a la valoración del sobre B, previa ratificación de la totalidad del contenido del informe técnico emitido con fecha de 30 de octubre de 2018, a la apertura del sobre C "Proposición económica y documentación cuantificable automáticamente", valoración del sobre C y valoración final de los criterios, realizando Propuesta de adjudicación a favor de NAVARRETE TEDEÓN UTE, elevando todas las actuaciones al órgano de contratación competente para que procediera, en su caso, al requerimiento de la documentación necesaria para poder efectuar la adjudicación del presente contrato de servicio de "Dirección facultativa e las obras de Construcción de Polideportivo Municipal en Navarrete" a la UTE NAVARRETE TEDEÓN por la cantidad principal de 106.250,00 € euros más 22.312,50 euros de IVA al 21%, resultando una cantidad total de 128.562,50 euros, con un plazo de ejecución total igual al del contrato de obras al que está vinculado (CATORCE MESES), incrementado en el tiempo necesario para la recepción y liquidación de la obra vinculada; un plazo total de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción o conformidad y con la obligación de cumplir el compromiso de ASISTENCIA TÉCNICA propuesto y demás documentación presentada por dicha empresa en la licitación, quedando obligada al cumplimiento de todo su contenido, especialmente a lo especificado en cada uno de los documentos valorados como criterios de adjudicación, por ser proposición más ventajosa para los intereses municipales.

- Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha de 9 de noviembre de 2018 se acordó clasificar las proposiciones presentadas por las siguientes empresas admitidas, con indicación de la puntuación obtenida, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, recogida en el Acta de 6 de noviembre de 2018, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

---

## Ayuntamiento de Navarrete



## Ayuntamiento de Navarrete

---

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B (50 p.)	PUNTUACIÓN SOBRE C (50 p.)		TOTAL PUNTO S
		OFERTA ECONÓMICA	ASISTENCIA TÉCNICA	
SAN JUAN ARQUITECTURA S.L	33,00	30,00	20,00	83,00
NAVARRETE TEDEÓN UTE	42,00	24,67	20,00	86,67

Así como notificar y requerir a NAVARRETE TEDEÓN UTE., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la presentación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato y la garantía definitiva por importe de 5.312,50 euros correspondiente al 5% del importe de adjudicación, a que se refiere la cláusula 19ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Visto que con fecha de 30 de noviembre de 2018, el candidato NAVARRETE TEDEÓN UTE, constituyó garantía definitiva por importe de mediante ingreso en la cuenta de caja Rural de Navarra, a nombre de AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE, del importe de 5.312,50 euros, efectuado con fecha de 28 de noviembre de 2018, equivalente al 5% del precio de adjudicación, y los demás documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de servicio de "Dirección facultativa de las obras de Construcción de Polideportivo Municipal en Navarrete", a NAVARRETE TEDEÓN UTE, por la cantidad principal de 106.250,00 € euros más 22.312,50 euros de IVA al 21%, resultando una cantidad total de 128.562,50 euros, con un plazo de ejecución total igual al del contrato de obras al que está vinculado (CATORCE MESES), incrementado en el tiempo necesario para la recepción y liquidación de la obra vinculada; un plazo total de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción o conformidad y con la obligación de cumplir el compromiso de ASISTENCIA TÉCNICA propuesto y demás documentación presentada por dicha empresa en la licitación, por ser proposición más ventajosa para los intereses municipales, quedando obligada al cumplimiento de todo su contenido, especialmente a lo especificado en cada uno de los documentos valorados como criterios de adjudicación.

**Segundo.-** Disponer el gasto con cargo a la partida 342-62200 del presupuesto vigente de gastos.

---

## Ayuntamiento de Navarrete



## Ayuntamiento de Navarrete

---

**Tercero.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**Cuarto.** Designar como responsable del contrato al Concejal de Deportes D. Pedro-José Bravo Vargas.

**Quinto.-** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**Sexto.** Notificar a NAVARRETE TEDEÓN UTE, adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el día y hora que se le indique.

**Octavo.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Noveno.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Décimo.** Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.>>

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente visada por la Sra. Alcaldesa en Navarrete, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

documento firmado electrónicamente